



**Extracto: Decretos ALCALDIA. CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.**

**DECRETO.-**

Habiéndose formulado propuestas a esta Alcaldía por el Delegado de Área de Gobierno de Economía y por el Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad, cuyo tenor literal es respectivamente el siguiente:

A) Propuesta del Delegado de Área de Gobierno de Economía:

*“ASUNTO.- CREACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS*

*El Art. 95.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (ROPyAG) establece que “los órganos directivos y demás niveles inferiores de la organización, se crean, modifican o suprimen por Decreto del Alcalde a propuesta del Área de Gobierno correspondiente...”*

*Es competencia del Alcalde “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva...” [Art124.4.k] LRBRL] y en congruencia con el Art. 123.1.c.6 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RBRL en relación con el expresado ROPyAG, le compete la facultad de creación de los órganos directivos municipales.*

*Son órganos directivos municipales, entre otros, “los directores generales u órganos similares que culminan la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías” (Art. 130.1.B) b) LRBRL).*

*Art. 104 del ROPyAG regula las funciones de los Directores Generales.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**DECRETO**

*Se considera conveniente y oportuno para mejorar la funcionalidad en su organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Economía, concretamente en la Concejalía Delegada de Personal y Hacienda, la creación de la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, en la que quedaría integrada la unidad administrativa del servicio de Personal.*

*Por todo ello, **SE PROPONE A LA ALCALDIA PARA QUE, MEDIANTE DECRETO, ADOpte LA SIGUIENTE RESOLUCION:***

**1)** *Crear, dentro de la Concejalía de Personal y Hacienda (incluida en el Área de Gobierno de Economía) la **DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**, quedando integrada en la misma la Unidad Administrativa del Servicio Personal.*

*Al Director General de esta Dirección General le corresponderá las funciones detalladas por el Art. 104 del ROPyAG.*

**2)** *Comunicar este Decreto al Servicio de Personal, a efecto de elevar al Pleno la propuesta que corresponda en relación con la plantilla y retribución, y a la Junta de Gobierno Local en cuanto a su inclusión en la RPT.*

**3)** *Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y publicarla en el BOP y pág. WWW del Ayuntamiento.*

*...”*

**B)** *Propuesta del Delegado de Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad.*

**“ASUNTO.- CREACION DE LA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO.**

*El Art. 95.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real (ROPyAG) establece que “los*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**DECRETO**

*órganos directivos y demás niveles inferiores de la organización, se crean, modifican o suprimen por Decreto del Alcalde a propuesta del Área de Gobierno correspondiente...”*

*Es competencia del Alcalde “establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva...” [Art124.4.k) LRBRL] y en congruencia con el Art. 123.1.c.6 de dicha Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RBRL en relación con el expresado ROPyAG, le compete la facultad de creación de los órganos directivos municipales.*

*Son órganos directivos municipales, entre otros, “los directores generales u órganos similares que culminan la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías” (Art. 130.1.B) b) LRBRL).*

*Art. 104 del ROPyAG regula las funciones de los Directores Generales.*

*Se considera conveniente y oportuno para mejorar la funcionalidad en su organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Urbanismo, concretamente en la Concejalía Delegada de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento, la creación de la DIRECCION GENERAL URBANISMO, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO, en la que quedarían integrados los siguientes servicios y unidades administrativas:*

- *Planificación y Operaciones Estratégicas.*
- *Licencias*
- *Disciplina.*
- *Espacio público. Autorizaciones y control de ocupación de la vía pública con terrazas y otros elementos.*
- *Régimen Jurídico de Urbanismo.*
- *Arquitectura y Obras.*
- *Infraestructuras Municipales.*
- *Eficiencia energética*
- *Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.*
- *Cementerio.*
- *Movilidad*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**DECRETO**

Por todo ello, **SE PROPONE A LA ALCALDIA PARA QUE, MEDIANTE DECRETO, ADOpte LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

1) Crear, dentro de la Concejalía de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento (incluida en el Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad) la **DIRECCION GENERAL URBANISMO, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO**, quedando integrada en la misma los siguientes servicios y unidades administrativas de dicha Concejalía:

- Planificación y Operaciones Estratégicas.
- Licencias
- Disciplina.
- Espacio público. Autorizaciones y control de ocupación de la vía pública con terrazas y otros elementos.
- Régimen Jurídico de Urbanismo.
- Arquitectura y Obras.
- Infraestructuras Municipales.
- Eficiencia energética
- Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.
- Cementerio.
- Movilidad

Al Director General de esta Dirección General le corresponderá las funciones detalladas por el Art. 104 del ROPyAG.

2) Comunicar este Decreto al Servicio de Personal, a efecto de elevar al Pleno la propuesta que corresponda en relación con la plantilla y retribución, y a la Junta de Gobierno Local en cuanto a su inclusión en la RPT.

3) Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y publicarla en el BOP y pág. WWW del Ayuntamiento.

.....”



**DECRETO**

Vistos de la LRBRL, los Arts. 123.1.c.6; 124.4.k); 130.1B.b) y del Reglamento Orgánico del Pleno y Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real, los Arts. 95.1 y 104, e informado por el Servicio de Personal

**RESUELVO**

**PRIMERO.**- Crear las siguientes dos Direcciones Generales:

**A)** Dentro de la Concejalía de Personal y Hacienda (incluida en el Área de Gobierno de Economía) la **DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**, quedando integrada en la misma la Unidad Administrativa del Servicio Personal.

Al Director General de esta Dirección General le corresponderá las funciones detalladas por el Art. 104 del ROPyAG.

**B)** Dentro de la Concejalía de Urbanismo, Movilidad, Infraestructuras y Mantenimiento (incluida en el Área de Gobierno de Urbanismo y Servicios a la Ciudad) la **DIRECCION GENERAL URBANISMO, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO**, quedando integrada en la misma los siguientes servicios y unidades administrativas de dicha Concejalía:

- Planificación y Operaciones Estratégicas.
- Licencias
- Disciplina.
- Espacio público. Autorizaciones y control de ocupación de la vía pública con terrazas y otros elementos.
- Régimen Jurídico de Urbanismo.
- Arquitectura y Obras.
- Infraestructuras Municipales.
- Eficiencia energética
- Mantenimiento de Servicios e Instalaciones.
- Cementerio.
- Movilidad.

Al Director General de esta Dirección General le corresponderá las funciones detalladas por el Art. 104 del ROPyAG.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2023/4752

## DECRETO

**SEGUNDO.-** Comunicar este Decreto al Servicio de Personal, a efecto de elevar al Pleno la propuesta que corresponda en relación con la plantilla de personal y retribuciones, y a la Junta de Gobierno Local en cuanto a su inclusión en la Relación de Puestos de Trabajo si fuera procedente.

**TERCERO.-** Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y publicarla en el BOP y página web del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HxNLI2o92SNyzCVhQfqM  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 19/09/2023 14:13:14  
Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 19/09/2023 14:41:27  
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica  
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6